



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2008-00031-00
DEMANDANTE	NATALIA SANCHEZ DUQUE
DEMANDADO	BEATRIZ ELENA RUIZ LOPEZ
Asunto	CORRIGE RADICADO DEL REMANENTISTA ORDENA OFICIAR
AS	170V (135)

En atención a la comunicación proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P, procede el Despacho a corregir el auto del 27 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que el radicado del proceso por el cual continúa el embargo del inmueble con M.I. 01N-199767 corresponde al 2008-01273 (Fol.82) y no 2008-0273 como se indicó.

En lo demás la providencia quedará incólume.

Comuníquese lo anterior por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, al secuestre, al MUNICIPIO DE MEDELLIN y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Finalmente, no se hará pronunciamiento sobre la comunicación con fecha del 08 de septiembre de 2020, proveniente de la Oficina de Registro toda vez las matrículas inmobiliarias citadas en la referida comunicación no corresponden a las del presente proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

91bad05f9006ea1ad80b3c6a589506f8ecc181b339f26438c2d82719844babea

Documento generado en 29/01/2021 01:15:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>